



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA

CORRECCIÓN DE ERROR

Habiéndose observado error en la publicación de la rectificación de la Ordenanza reguladora de la administración electrónica del Ayuntamiento de Consuegra, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 219, de fecha 15 de noviembre de 2018, se procede a rectificar, de nuevo, los artículos 4 y 14, con respecto a la corrección de la URL de la sede electrónica, quedando redactados como sigue:

Artículo 4. Sede electrónica.

Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento de Consuegra, disponible en la dirección URL <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>.

La titularidad de la sede electrónica corresponderá a la Administración municipal.

La sede electrónica se crea con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

La sede electrónica utilizará para identificarse y garantizar una comunicación segura, un certificado reconocido o cualificado de autenticación de sitio web o equivalente.

La sede electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

Artículo 14. Acceso al registro electrónico.

El acceso al registro electrónico se realizará a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL: <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>.

Sirva el presente anuncio como rectificación.

Consuegra, 19 de noviembre de 2018.–El Alcalde, José Manuel Quijorna García.

N.º I.-5723